

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### **15445** RECREATIVOS TEA, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios, celebrada el día 27 de abril de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital a 0 euros y aumentarlo simultáneamente a 710.000 euros, mediante la creación de 3.550 participaciones, con un valor nominal de 200 euros, aprobándose la asunción de las nuevas participaciones por los socios por sistema mixto, bien mediante nuevas aportaciones dinerarias, bien por compensación de créditos.

Se reconoció a los socios el derecho de preferencia, conforme a los estatutos y según el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para asumir, en parte proporcional a sus participaciones, las nuevas participaciones, señalándose como período de ejercicio de este derecho el plazo de un mes.

El Consejo de Administración, dado que en la Junta no estuvo presente el 100 por ciento del capital social, y no obstante haber acordado sustituir, de conformidad con el artículo 75 de la ley citada, la publicación del anuncio de aumento de capital, del derecho de preferencia de los socios y del plazo de ejercicio por comunicación escrita a cada uno de los socios, procede a publicar también el presente anuncio, lo que determina que el plazo de derecho de preferencia se computará bien desde el envío de la comunicación escrita, bien desde el día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el caso de socios que no hubieran recibido la comunicación escrita.

Los socios interesados en asumir preferentemente las participaciones sociales deberán comunicar a la mercantil y al Órgano de Administración, bien por entrega de comunicación escrita con acuse de recibo del presente Consejo de Administración, bien por burofax, dentro del plazo mencionado, el número de participaciones sociales que tienen intención de asumir. La asunción de las nuevas participaciones se efectuará mediante el desembolso de la cantidad correspondiente al número de participaciones que deseen asumir, ya sea el total de las que se tiene derecho o parte de ellas o, en su caso, por compensación de crédito. El desembolso se realizará por ingreso en la cuenta bancaria número 0030 6093 79 0000153271 de la sociedad, haciendo mención del concepto del ingreso.

Las participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia serán ofrecidas por el Órgano de Administración a los socios que lo hubieran ejercitado para su asunción y desembolso por un plazo de 15 días, a contar desde la conclusión del plazo de un mes señalado para la asunción preferente, según el cómputo antes señalado. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad.

Conforme al artículo 77 de la Ley citada, si el aumento de capital social no se llega a suscribir y desembolsar íntegramente dentro de los plazos fijados al efecto, el capital quedará aumentado exclusivamente en la cuantía desembolsada por los socios.

Ponteareas, 28 de abril de 2010.- La Presidenta del Consejo de Administración, María Isabel Martínez Varela.

ID: A100032456-1

cve: BORME-C-2010-15445